



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2023-
INC-1.

PARTE INCIDENTISTA: SANTIAGO
GUZMÁN FELIPE Y OTRA
PERSONA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2023 Y SU ACUMULADO INC-1.

PARTE ACTORA: SANTIAGO GUZMÁN FELIPE Y OTRA PERSONA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.¹

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- a) Acuerdo de turno dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de fecha diecinueve de febrero, por el cual ordena turnar a la ponencia a cargo de la Magistrada en Funciones Lilia del Carmen García Montané, el expediente relativo al Incidente de incumplimiento de sentencia identificado con la clave TEV-JDC-93/2023 INC-1.

Vista la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el presente incidente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y se **radica** en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones de los incidentistas, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

TERCERO. Parte incidentista. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I del Código Electoral local, téngase a Santiago Guzmán Felipe y Leónides Romo Guzmán, ostentándose con la personalidad que tienen

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designado el día veintisiete de octubre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a acuerdo plenario de los Integrantes del Pleno.

reconocida dentro del expediente al rubro citado, promoviendo el presente Incidente de incumplimiento de sentencia.

CUARTO. Domicilio. Debido a que en el escrito incidental se advierte que la parte incidentista no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, con apercibimiento que, en caso de incumplimiento, las subsecuentes notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. Autoridades responsables. Téngase como Autoridades Responsables al Presidente Municipal, Síndico Único, Tesorero Municipal y Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, todos del Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz.

SEXTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y con el fin de contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere**:

- **Al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz,** remita informe sobre el **cumplimiento de la sentencia del juicio principal**, dictada por este Tribunal Electoral el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dentro del expediente al rubro indicado, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

La autoridad responsable señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SÉPTIMO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se les impondrá algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.




Tribunal Electoral
de Veracruz


Por otro lado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz; **por estrados** a las demás personas interesadas, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructora, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO